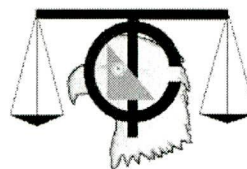




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 20 OCT 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P. - D.A. N° 196/2020, caratulado: "S/RENUNCIA AGENTE FLORENCIA BAJINAY – LEGAJO N° 238"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota Interna N° 1467/2020, Letra T.C.P. - Delegación Tolhuin, la señora Florencia Daniela BAJINAY, D.N.I. N° 34.335.100, Legajo N° 238, ha presentado su renuncia con carácter de irrevocable a partir del día 09 de noviembre del corriente año.

Que la Secretaría Legal en el marco de la medida previa que se encuentra prevista en el artículo 24 del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley nacional N° 22.140, y su norma reglamentaria, Decreto nacional N° 1797/1980, indica mediante el Informe Legal N° 173/2020 Letra T.C.P. - S.L., que la agente no posee sumarios o situaciones pendientes de la que pudieran derivar sanciones.

Que por lo expuesto y habiéndose cumplido los trámites administrativos de rigor, se acepta la renuncia presentada por la agente Florencia Daniela BAJINAY, a partir del 09 de noviembre de 2020, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que tomando en consideración, que por medio de la Resolución Plenaria N° 158/2020, se prorrogó la FERIA Extraordinaria dispuesta por su similar N° 150/2020, hasta tanto no se disponga lo contrario, corresponde su habilitación para emitir el presente acto administrativo.

Que el presente acto administrativo se emite con el "quorum" previsto

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

por el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, por ausencia del Vocal Contador, C.P. Luis María CAPELLANO, en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria N° 152/2020.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto por los artículos 26 inciso c) y 27 de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar a los efectos de la emisión de la presente, la Feria Administrativa Extraordinaria dispuesta por la Resolución Plenaria N° 158/2020.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Florencia Daniela BAJINAY, DNI N° 34.335.100, Legajo N° 238, a la planta transitoria, a partir del 9 de noviembre de 2020, agradeciendo los servicios prestados a este Tribunal. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia certificada de la presente, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación del Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones del Visto. Comunicar a la Secretaría Contable. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 162 /2020.

CPN Juan Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia